



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadvgatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

“CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS”

MCN N° 04/2025 – ID 463839.

Yo, ANA LIZ MARTINEZ, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Ygatimi,

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Proceder bajo mi responsabilidad a la firma del contrato sin incurrir en el plazo señalado para la presentación de protestas a fin de garantizar los derechos de los oferentes que es de 07 (siete) días hábiles, **considerando que constituye un factor urgente e impostergable dotar a la administración de profesionales para el óptimo funcionamiento y consecuente cumplimiento de una buena gestión municipal; además de cumplir con los plazos de ejecutar las compras públicas conforme a las necesidades y previsiones del Presupuesto General de la Municipalidad, cuyo retraso en la presente contratación generaría un perjuicio al interés público por responder a Servicios de Consultoría en el área Contrataciones Públicas, cuyo objetivo principal es la gestión oportuno en la adquisición de bienes, servicios y obras, amparado a lo establecido en el inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024 que establece cuanto sigue;**

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Por todo lo expuesto, se emite la presente Declaración y expreso mi absoluta responsabilidad sobre la dedición adoptada por esta Unidad.

El día quince del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ANA LIZ MARTINEZ
RESPONSABLE DE U.O.C